

Expte. **R-8-06 D.E. H-4785-07 REX GONZALEZ ALBERTO Y OTROS** –
Proyecto de Ordenanza en homenaje al Mariscal Toribio de Luzuriaga.-

VISTO:

Los importantes servicios prestados a la Nación Argentina, y esencialmente para el logro de la emancipación sudamericana, por el Mariscal Toribio de Luzuriaga; y

CONSIDERANDO:

Que, como sostuvo González Gattone la imagen de los héroes se proyecta en las alturas, los pueblos veneran las figuras de sus fundadores y ponen altos pedestales de reconocimiento, para divisarlos desde la fugaz materia de los hombres.-

Que Luzuriaga, siendo Gobernador de la Provincia de Mendoza, por sus indudables dotes y capacidad administrativa, político-militar y estadista, intercambió una nutrida correspondencia con el General San Martín entre 1817 a 1819 (se encuentran en el archivo privado del General Bartolomé Mitre), probatorias de la amistad (eran compadres) y colaboración brindada en la organización del Ejército Libertador del Sur, con el que San Martín atravesó la Cordillera de los Andes, para poder ganar las batallas de Chacabuco (1817) y Maipú (1818).-

Que, como bien decía la Comisión de Homenaje a Luzuriaga de 1968 Pergamino tributó a la Patria la vida y los bienes de sus hijos. Dio siempre más de lo que recibió. Está en su linaje espiritual honrar a quienes sirvieron a la Patria como así también a los nombres vinculados con su pasado histórico. De ahí el homenaje que se dispone rendir a LUZURIAGA Homenaje de Pergamino al guerrero de la Independencia Americana y al amigo de San Martín. Vivió aquí sus últimos años y aquí están enterrados sus restos, a los que la pampa los envolvió en el anonimato de su gloria telúrica e inmemorial.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 6 de agosto de 2007 aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación de un busto del General de Argentina ----- y Mariscal de Chile y Perú Toribio de Luzuriaga de parte de sus descendientes.-

ARTICULO 2º.- El busto se colocará en el hall Central de Planta Alta del ----
----- Palacio Municipal, sobre basamento de madera.-

ARTICULO 3º.- Desígnese una Comisión de Homenaje que tendrá por -----
----- función organizar los actos en ocasión de la inauguración

del Monumento al Mariscal Toribio de Luzuriaga. La Comisión será designada por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante consensuada y presidida, conjuntamente, por el Intendente Municipal y el Presidente del Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo elevará a consideración del -----
----- H.C.D., la reasignación de partidas presupuestarias, del Presupuesto del presente ejercicio, que fueren menester para cubrir las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

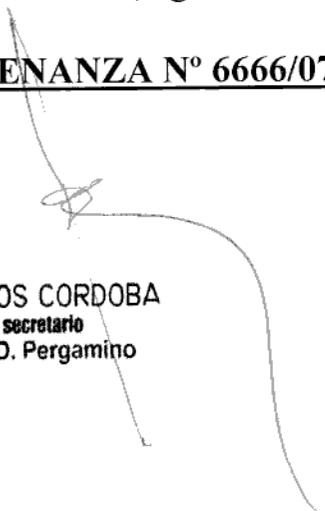
ARTICULO 5°.- Remítase copia de la presente a los descendientes del -----
-----General Toribio de Luzuriaga y a los medios de comunicación social.-

ARTICULO 6°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la -----
----- presente.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, agosto 7 de 2007.-

ORDENANZA N° 6666/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino